



0001 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 11 FEB 2016

VISTO, el expediente N° 38/16 de fecha 19 de Enero de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N° 02/16 cuyo objeto es la "Compra de estanterías metálicas para el Departamento de Humanidades y Artes", conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Trámite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las firmas "AVM SRL" y "ESTANTERÍAS ECO SA";

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, cuadro comparativo, informe técnico y opinión del área requirente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 02/16, en su oferta alternativa a la firma "ESTANTERÍAS ECO SA" (CUIT N° 30-70828699-7), por un monto total de \$6.570,30 (Seis Mil Quinientos Setenta con 30/100 pesos), por resultar la más conveniente, en términos técnicos-económicos, a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 4° de la Resolución Rectoral N° 00606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Trámite Simplificado N° 02/16, referente a la "Compra de estanterías metálicas para el Departamento de Humanidades y Artes" y adjudicar la misma, en su oferta alternativa, a la firma "ESTANTERÍAS ECO SA" (CUIT N° 30-70828699-7), por un monto total de \$6.570,30 (Seis Mil Quinientos Setenta con 30/100 pesos).



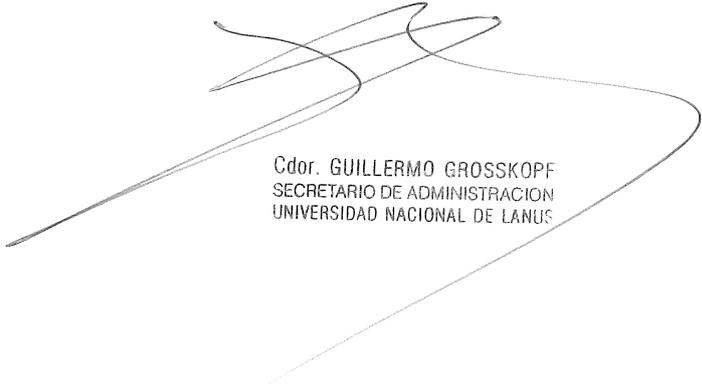
Universidad Nacional de Lanús

0001/16

ARTICULO 2º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3º: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 09-45 Partidas Presupuestarias 12.06.04.01.00.02.4.3.0.0.1.22.3.4 y 16.03.04.03.00.03.4.3.0.0.1.22.3.4.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.



Cdor. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS